



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**Nº 273 -2023-ATU/PE**

Lima, 30 de noviembre de 2023

**VISTOS:**

La Carta N° 001-2023-JCC, de fecha 17 de noviembre de 2023; el Memorando N° D-000352-2023-ATU/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D-000302-2023-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° D-000559-2023-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por renuncia, en cuyo caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese, plazo que puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 171-2020-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 13 de octubre de 2020, se designa a la servidora **JESSYCA CHÁVEZ CARBAJAL** en el cargo de Subdirectora de la Subdirección del Sistema de Transporte Ferroviario de la Dirección de Operaciones de la ATU;

Que, a través de la Carta N° 001-2023-JCC, de fecha 17 de noviembre de 2023, la servidora **JESSYCA CHÁVEZ CARBAJAL** ha presentado su renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, la misma que se ha visto por conveniente aceptar;

Que, mediante Informe N° D-000302-2023-ATU/GG-OGRH, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la ATU concluye que resulta procedente la renuncia presentada;

Que, por medio del Informe N° D-000559-2023-ATU/GG-OAJ, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la ATU concluye que resulta legalmente viable la renuncia;

Contando con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a la función establecida en el literal t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de

Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la servidora **JESSYCA CHÁVEZ CARBAJAL**, al cargo de Subdirectora de la Subdirección del Sistema de Transporte Ferroviario de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la servidora **JESSYCA CHÁVEZ CARBAJAL** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**JOSÉ AGUILAR REÁTEGUI**  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**